

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
COMAPA DE REYNOSA**

RESPUESTA: RSI-166-2019

FOLIO: 00954319

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Cd. Reynosa, Tamps. a 23 de diciembre del 2018

C [REDACTED].

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Tamaulipas, la Unidad de Transparencia de la COMAPA Reynosa atendió y dio trámite a la solicitud entregada a esta unidad el día **05 de diciembre del 2019** que a la letra dice:

El día noviembre 19, 2009, se celebró un contrato de factibilidad ,063-08, entre COMAPA y construcciones ARYVE para el fraccionamiento Ampliación Rincon de las Flores. De acuerdo al contrato, el fraccionador debería haber cumplido con todos los requerimientos técnicos y administrativos antes de Agosto del 2011.

En la cláusula sexta específica que el fraccionador está obligado a presentar a la comapa la relación de propietarios de viviendas , antes de 10 días de haberlas entregado. Aparentemente, el fraccionador, si cumplió con esta cláusula ya que de acuerdo a una relación de contratos, adquirida a través de transparencia (RSI-063-2018), se puede apreciar un total de 2698 usuarios pertenecientes al fracc ampliación rincón de las flores. De acuerdo a esta lista, el primer contrato, se celebró en Enero del 2010; lo cual, quiere decir que las viviendas, en el fraccionamiento

ampliación rincón de las flores, se empezaron a comercializar desde entonces.

Lo cual, ignoro como fue que se pudieron comercializar las viviendas, ya que en una lista adquirida a través de transparencia en Abril del 2019 con folio RSI-44-2019, podemos ver que el fraccionamiento Ampliacion Rincon de las Flores se encuentra entre los fraccionamientos pendientes de cerrar factibilidad. Lo cual quiere decir que el fraccionador no cumplio con la factibilidad, ni en tiempo, ni en forma.

Como se puede apreciar en el contrato de factibilidad, la empresa Construcciones ARYVE estaba supuesta a cumplir con todos los requerimientos, técnicos y administrativos, antes de Agosto 2011.

El incumplimiento por parte del fraccionador de los términos técnicos y administrativos acordados en el convenio de factibilidad anulan la autorización de factibilidad de los servicios a otorgar por COMAPA; lo cual seria notificado a INFONAVIT, FOVI, ITAVU o cualquier otra institución de crédito Hipotecario Gubernamental y suspenderían los servicios prestados, esto de acuerdo a la clausula decima del contrato de factibilidad.

Por lo arriba mencionado, solicito

1. copia del oficio que COMAPA le envio a INFONAVIT notificándole del incumplimiento de la factibilidad de la empresa Construcciones ARYVE para el fraccionamiento Ampliacion Rincon de las Flores.

Si por alguna razón, la empresa COMAPA, no cumplió con lo estipulado en la clausula decima del contrato de factibilidad en



tiempo y forma, por favor notifique a INFONAVIT que la empresa construcciones ARYVE no ha cumplido con los requerimientos tecnicos y administrativos del contrato de factibilidad para el fraccionamiento Ampliacion Rincon de las Flores y envieme copia.

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 146 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, envío a usted la respuesta en tiempo y forma a la información solicitada.

En caso de existir alguna inconformidad con la información proporcionada a su solicitud, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tamaulipas prevé los mecanismos de revisión dentro del término de quince días siguientes a esta notificación, para conocer más visite: http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/

Sin otro asunto en particular y esperando a que la información proporcionada satisfaga los parámetros de su solicitud no resta, más que agradecerle la oportunidad que nos brindó para atenderle y fortalecer así la cultura de una rendición de cuentas efectivas.



Cd. Reynosa, Tam. A 19 de Diciembre de 2019
Gerencia Técnica y Operativa
Oficio JRHB-988/2019
Asunto: EL QUE SE INDICA

Lic. Ciro Andrés Ibarra Zapata
Titular de la Unidad de Transparencia de la
COMAPA de Reynosa, Tamaulipas
Presente.

En respuesta a su oficio UT/236/2019 de fecha 5 de Diciembre del presente, me permito informar que esta Gerencia Técnica Operativa aclara que le notificó a la empresa Construcciones Aryve, S.A. de C.V., bajo el oficio GG-469/2018 del 17 de Julio de 2018, que la factibilidad de Ampliación Rincón de las Flores no ha sido concluida.

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

Atentamente.

ING. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE
Gerente Técnico y Operativo
COMAPA Reynosa



c.c.p. Lic. Jesus Ma. Moreno Ibarra – Gerente General COMAPA
c.c.p. Lic. Ricardo Chapa Villarreal - Comisario
c.c.p.- Archivo
JRHB/JCRN*Ibg.



Cd. Reynosa, Tam. A 17 de julio de 2018
No. De Oficio: GG- 469/2018

C. ING. GUILLERMO GAMEZ TAPIA.
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUCCIONES ARYVE, S.A. DE C.V.

Presente:

Por este medio me dirijo a usted para solicitarle dar cumplimiento al **PROCESO DE FACTIBILIDAD No. 063/09** en referencia a que **NO HA CONCLUIDO** lo convenido para el Fraccionamiento Ampliación Rincón de las Flores, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley de Aguas Estado de Tamaulipas, en su Capítulo II artículos 111, 113 numeral 2,3, 5; 114 numeral 1 y 2; 115 numeral 1, 2 y 3; y 116.

El no dar cumplimiento a lo convenido con las obras requeridas, nos vemos en la imperiosa necesidad de cancelar dicha factibilidad, en tanto no se finiquiten los requerimientos que dieron origen a su expedición.

Derivado con esto la suspensión de cualquier trámite que su empresa tramite ente este organismo.

Sin otro particular quedo de usted a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración

ATENTAMENTE:

Ing. Néstor D. González Meza.
Gerente General.

CÓMAPA
RECIBIDO
11:38
COORDINACIÓN JURÍDICA

CÓMAPA
REYNOSA
11:38
25 JUL 2018
RECIBIDO
PLANO DE CONTROL

- c.c.p. Arg. Jorge R. Herrera Bustamante / Gerente Técnico y Operativo.
- c.c.p. Lic. Ricardo Chapa Villarreal / Comisario.
- c.c.p. Lic. Fernando Herrera / Gerente Comercial
- c.c.p. Lic. José Luis Márquez Sánchez / Coordinador Jurídico.
- c.c.p. Expediente
- c.c.p. Archivo
- JRHB/jcr/eloc

CÓMAPA | GERENCIA COMERCIAL

Carra 6.
25 JUL 2018
11:41am

RECIBIDO

25/07/18 11:23 hrs
Jorge R. Herrera Bustamante